

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

A la vista de las circunstancias políticas excepcionales en las que nos encontramos actualmente y en ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, se ha elaborado un presupuesto sin referencias normativas a la misma, a la espera de la publicación de la citada norma, teniendo en cuenta que este presupuesto podría ser susceptible de modificación para incluir los cambios que pueda ocasionar la futura aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

En relación al cálculo de la REGLA DE GASTO, debe tenerse en cuenta que en el momento de la aprobación del Presupuesto ya no resulta obligatorio incluirlo. No obstante, la no obligación de remisión no exime de su cumplimiento, sobre todo si tenemos en cuenta que en el momento de la liquidación del Presupuesto sí debe evaluarse su cumplimiento. Es por ello, que por criterio de prudencia, se ha calculado el cumplimiento de la Regla del Gasto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2018, cuyo importe asciende a **2.401.052 euros**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público, la eficiencia en la gestión de recursos (se refleja la reducción del coste del servicio de limpieza, mantenimiento y suministro de luz del Consultorio Médico Local, al haber gestionado su asunción por la Comunidad de Madrid) y el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente que mantenga en nivel 0 de endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2018 asciende a **2.401.052 euros**, lo que supone una disminución de 40.782,60 euros, con respecto al ejercicio anterior, lo que supone un 1,67 % menos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO		PRESUPUESTO 2017		PRESUPUESTO 2018	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos de Personal	1.144.000,59	46,85	1.127.772,79	46,97
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	843.804,01	34,26	843.961,21	34,77
III	Gastos financieros	3.000	0,12	2.000,00	0,08
IV	Transferencias corrientes	109.182,00	4,47	109.832,00	4,57
VI	Inversiones reales	341.848,00	14,00	317.486,00	13,22
IX	Pasivos financieros	0,00	0	0,00	0
		2.441.834,60	100,00	2.401.052,00	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO		PRESUPUESTO 2017		PRESUPUESTO 2018	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	856.307,00	35,07	889.074,00	37,03
II	Impuestos indirectos	7.800,00	0,32	17.000,00	0,71
III	Tasas y otros ingresos	365.380,00	14,96	336.290,00	14,01
IV	Transferencias corrientes	1.048.467,60	42,94	1.046.311,00	43,58
V	Ingresos patrimoniales	53.880,00	2,21	62.377,00	2,60
VI	Transferencias de capital	110.000,00	4,5	50.000,00	2,07
		2.441.834,60	100,00	2.401.052,00	100,00

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. El importe global es inferior en 1,42 % al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, debido al menor importe de los costes salariales presupuestados, correspondientes a los trabajadores contratados en el programa de cualificación profesional.

Se consignan las cantidades correspondientes a los costes salariales de contratación de 10 trabajadores en el Programa de Cualificación Profesional para mayores de 30 años, durante 7 meses, por un importe de 63804,30 euros (retribuciones) más 2.928 € (Seguridad Social).

Se presupuesta en el año 2018 un incremento del 1% de todos los conceptos retributivos de los empleados públicos respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio 2017, que no se aplicará en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Se presupuestan los incrementos derivados de antigüedades, cumplimiento de trienios y la percepción de complementos salariales.

CAPÍTULO II. Se toman como referencia los gastos reales del año anterior.

Se mantienen los gastos en **bienes, servicios y transferencias corrientes**, con respecto a lo consignando en el Presupuesto Municipal de 2017, en parte se reduce gastos debido a la reducción del coste del servicio de limpieza, mantenimiento y suministro de luz del Consultorio Médico Local, al haber gestionado su asunción por la Comunidad de Madrid.

Por otro lado se incrementa el gasto consignado en concepto de suministro eléctrico en el resto de dependencias.

Se consigna el gasto correspondiente al coste del programa de formación del Programa de reactivación profesional.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO III. Se recogen los gastos derivados de la gestión bancaria y no se recogen gastos financieros derivados de préstamos, puesto que no existen al día de la fecha, ni se prevé su concertación durante el año 2018

CAPÍTULO IV. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se incluyen aquí las aportaciones a la MISECAM, y a la Mancomunidad Tiernes-Valdilecha, a la Mancomunidad del Sur, la cuota del Grupo de Acción Local ARACOVE, las cuotas de la FEMP y de la FMM y a Madrid Rutas del Vino, se mantiene el importe de la subvención a la Asociación de Mujeres, a las reinas y damas de las Fiestas Patronales, el grupo de baile y subvención para fomento del aprendizaje de lengua extranjera a los alumnos con mejores expedientes académicos del colegio, así como la subvención por importe de 3.000 euros para la Asociación Deportiva.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 inversiones reales por un importe de 317.486,00 euros, financiadas mayoritariamente con recursos propios del Ayuntamiento. Únicamente se presupuestan 50.000 euros de subvenciones de capital correspondientes al FEADER. La inversión prevista con cargo a esta subvención asciende a 99.486 euros.

Se presupuesta la ejecución de 14 fosas en el cementerio municipal por importe de 25.000 euros.

Continuando con la tramitación iniciada en el año 2017, se presupuesta la ejecución de obras de pavimentación y ejecución del muro de la calle Alcalá, nº 25, por importe de 40.500 euros, que serán financiadas parcialmente con contribuciones especiales.

Se incluye también una partida para renovación de cubetos de basura por importe de 7.000 euros y adquisición de señales de tráfico por importe de 2.500 euros.

Se presupuesta la continuación del programa de renovación de pavimentación de calles por importe de 60.000 euros y varias inversiones de reposición y mantenimiento de edificios municipales detalladas en el anexo de inversiones.

No se consignan aquí, sin embargo, otras inversiones previstas en el municipio en el año 2018, puesto que no se recogen las inversiones pendientes de ejecutar con cargo a PRISMA:

- Colector de la calle Moreras, por importe de 58.015,71 €
- Colector de la calle Pinar, por importe de 47.625,40 €

Respecto a las obras a ejecutar con cargo al PIR se presupuestan únicamente los gastos correspondientes al porcentaje de aportación municipal, de gastos asociados y gastos corrientes. En caso de producirse altas en el PIR y el procedimiento de contratación permita el inicio de las obras se generará crédito al ritmo que se produzcan los acuerdos de libramiento de fondos en los términos establecidos en el Decreto 75/2016 de 12 de Julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Tampoco se recogen posibles inversiones financiadas con subvenciones no previstas en el presupuesto: principalmente las de inversión de la Dirección General de Cooperación Local, cuya cuantía máxima es de 49.000 euros, cuya concesión se consignaría mediante un expediente de modificación de créditos.

DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 600.000,00 euros.

Se recoge la disminución del valor catastral resultante de la aplicación del coeficiente de actualización del 0,91 sobre dicho valor catastral, solicitado por el Ayuntamiento de Valdilecha por acuerdo del Pleno de 6 de Abril de 2017, una vez transcurrido 5 años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva. Esta reducción se aprobó por Orden HFP/885/2017 de 19 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la LPGE para el año 2018.

También se presupuesta el incremento de la base liquidable sobre la que se aplica el tipo impositivo (en el año 2018 la reducción a aplicar sobre el Coeficiente individual de reducción es del 30 %, al ser el séptimo año posterior a la aprobación de la Ponencia de Valores Total), que quedará amortiguada en gran parte por la reducción del valor catastral por aplicación del coeficiente de actualización a que hace referencia el párrafo anterior.

- Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, 109.893 €, se incrementa ligeramente, tomando como referencia el padrón aprobado en el año 2017.

- Impuesto de Actividades Económicas: 20.968 euros.

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, 113.213 euros, se incrementa ligeramente con respecto al año anterior.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: 36.000 euros, se consignan las cantidades que se prevé recaudar de acuerdo con lo recaudado hasta la fecha, minorando las cantidades recaudadas que no es previsible se recauden en el año 2018 (como por ejemplo 100.000 euros procedentes de una compraventa en el SAUI-1). Se mantiene la reducción del tipo de gravamen en el 9 %.

CAPÍTULO II. Los impuestos indirectos comprenden el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que se incrementa hasta 17.000 euros, tomando como referencia los datos del ejercicio 2017, que reflejan un aumento de la actividad constructiva.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual de acuerdo con las cuotas recogidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las distintas tasas (expedición de documentos, mantenimiento de cementerio, apertura de establecimientos, recogida de basuras, obras, movimientos de tierras, ocupación de la vía pública con mesas y sillas, tasa Casita de Niños, entradas piscina e instalaciones deportivas, puestos y barracas, vados permanentes, postes y palomillas).

Se presupuestan en este capítulo 20.250 euros en concepto de contribuciones especiales, cuya imposición y ordenación se prevé acordar para ejecutar obras de pavimentación y construcción de moro en la calle Alcalá, una vez tramitado durante el año 2017 el expediente de expropiación para la obtención del vial que sirve de acceso a las viviendas.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes asciende a 1.046.311 euros. Se presupuesta únicamente las cantidades ya aprobadas destinadas a gasto corriente en la asignación de Valdilecha en el PIR 2016-2019: 184.965 euros

Si de la justificación durante el ejercicio 2018 del porcentaje destinado a gasto corriente en el PIR, que asciende a un 25 % sobre la asignación inicial, 528.604,94 euros, resultase el reconocimiento de mayores ingresos, se procederá a tramitar un expediente de modificación presupuestaria.

En cuanto a las subvenciones a percibir, se ha adoptado un criterio restrictivo, no presupuestando las no percibidas en el año 2017, y presupuestando el importe íntegro de los convenios firmados vigentes.

Si se recibieran subvenciones no presupuestadas se procedería a tramitar un expediente de modificación presupuestaria.

En relación con la Participación de Municipios en Tributos del Estado, las previsiones iniciales contenidas en la aplicación presupuestaria 42000 «Participación en los tributos del Estado», se han calculado partiendo de las cantidades a ingresar mensualmente a cuenta de la liquidación definitiva.

Dichas cantidades se han minorado en las cantidades pendientes de devolución correspondientes al resultado de la liquidación definitiva del año 2008 y 2009, que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se prorratearon en 120 mensualidades.

La cantidad pendiente de devolución resultante de la liquidación definitiva del año 2008, a 31 de diciembre de 2017 ascenderá a 6.949,27 €.

En cuanto a la cantidad a devolver, resultado de la liquidación definitiva del año 2009, a 31 de diciembre de 2017, ascenderá a 39.785,42 euros.

La liquidación definitiva del 2015 arroja un saldo positivo de 7.018,51 euros.

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 45 "Transferencias de Comunidades Autónomas", se ha calculado partiendo de las subvenciones para gastos corrientes concedidas por la CAM con carácter anual:

- La subvención BESCAM, se presupuesta íntegramente por importe de 226.728 euros, cantidad aprobada por la Comunidad de Madrid para el Ayuntamiento de Valdilecha en ejecución del convenio para el año 2017 (BOCM 97 de 25 de Abril de 2017).

- La aportación de la Comunidad de Madrid al Convenio de Casa de Niños, se presupuesta teniendo en cuenta los niños que asisten.

También se presupuestan las subvenciones ya concedidas y que se ejecutarán parcialmente en el ejercicio 2018:

- Programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años, para contratación de 10 trabajadores durante 9 meses, por un importe de 90.000 euros. El proyecto se inició en el año 2017. En el año 2018 se presupuestan 66.900 euros correspondientes a gastos salariales y de formación.

- Programa "Tu salud en marcha", por importe de 2.597 € (correspondientes al 54,12 % del proyecto subvencionado)

- Gastos de sostenimiento Juzgado de Paz, por importe de 1.091,00 €

En cuanto a los ingresos procedentes del convenio firmado con la empresa Intraval Tradebe Valdilecha, se ha optado por un criterio conservador, no presupuestando incremento respecto al año 2017, a pesar de que en el plan de explotación plurianual de la empresa se prevé incremento anual de las toneladas de residuos gestionados.

CAPÍTULO V. Los ingresos patrimoniales provienen de los intereses de depósitos, las concesiones del bar de la piscina, del bar del Hogar del Jubilado y del cementerio y tanatorio y del arrendamiento de fincas para la instalación de antenas de TDT y telefonía móvil y finca rústica, de acuerdo con los contratos vigentes, que se detallan a continuación:

520	Intereses de depósitos	1.500,00
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos	15.000,00
54100	TELEFONICA MOVILES DEPOSITO AGUA	16.940,00
54101	ARRENDAMIENTO TELEFONICA MOVILES SAU1-2	7.147,00
54200	ARRENDAMIENTO ABERTIS TELECOM TDT	16.940,00
54201	ARRENDAMIENTO UNION FENOSA POL 4 PARCELA 33	250,00
55000	BAR PISCINA	500,00
55001	BAR HOGAR DEL JUBILADO	2.100,00
55002	CONCESION CEMENTERIO Y TANATORIO	2.000,00

CAPÍTULO VI. No se prevén enajenaciones de inversiones reales.

CAPÍTULO VII. Se presupuestan únicamente transferencias de capital procedentes de la Comunidad de Madrid, por importe de 50.000 euros correspondientes a subvención LEADER.

En Valdilecha, a 18 de Diciembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. José Javier López González